DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 23 Diciembre de 2003

Número 241

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno de Ávila . . . .1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .4 y 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . .6 a 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . .12 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.802/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a STEFAN URSACHI (50002500), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE JULIO ARENILLAS, 13 , de NAVALPERAL DE PINARES ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de (N°. expte. 050020030001605), como responsable de la infracción prevista en el art. 53 a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un periodo de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 11 de diciembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.803/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VÍCTOR COSTEL PATAR (50002498), de nacionalidad RUMANA, la Resolución, del expediente de solicitud de (N°. expte. 050020030001603),como responsable de la infracción prevista en el art. 53 a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un periodo de TRES ANOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 11 de dicieme de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.804/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VASILE PATAR (50002497), de nacionalidad RUMANA, la Resolución, del expediente de solicitud de (N°. expte. 050020030001602),como responsable de la infracción prevista en el art. 53 a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un periodo de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-admi-

nistrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 11 de diciembre de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.805/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ROBERT PATAR (50002495), de nacionalidad RUMANA, la Resolución, del expediente de solicitud de (N°. expte. 050020030001599), como responsable de la infracción prevista en el art. 53 a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un periodo de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 11 de diciembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, Javier Encinas García de la Barga.

– o0o –

Número 4.806/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a REME ROLANDO RENJEL LAURA (50002680), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CUARTEL DE LA MONTANA, 17 5 A, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de (N°. expte. 050020030001859), como responsable de la infracción prevista en el art. 53 a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un periodo de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la

presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 11 de diciembre de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, Javier Encinas García de la Barga.

– o0o –

Número 4.807/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OLEKSANDR POTAPENKO (5000263 5), de nacionalidad UCRANIANA, la Resolución, del expediente de solicitud de (N°. expte. 050020030001796), como responsable de la infracción prevista en el art. 53 a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un periodo de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 1410711998).

Ávila, 11 de diciembre de 2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.375/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Ángel González Velázquez, en nombre propio, con domicilio en la Calle del Valle Amblés 5, 3°3, (Ávila); ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.476, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Voltoya" AV-10.476

Localización: Término Municipal de Tolbaños

Descripción: Tiene una superficie de 652,2833 has. y linda:

- al Norte con el Término Municipal de Saornil de Voltoya;

- al Este con el Término Municipal de Ojos Albos;

- al Sur con el Término Municipal de Mediana de Voltoya;

- al Oeste con el Término Municipal de Escalonilla y Venta de San Vicente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 3 de Noviembre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

– o0o –

Número 4.414/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Dña.. Leonor Madrid Ávila, con domicilio en c/ Valle de Aranguren, 2.- 7°.-31006 Pamplona (Navarra), ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "Bercimuelle". AV-10.024

Localización: Término Municipal de Blascomillán (Ávila) y Mancera de Abajo (Salamanca).

Descripción: Tiene una superficie de 298 has. y linda: al Norte con camino de Bercimuelle; al Este, con fincas particulares; al Sur, con el límite del término municipal de Mancera de Arriba; y al Oeste, con límite de la provincia de Salamanca

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de Noviembre de 2003

El Jefe Accidental del Servicio *Territorial, Blanca Yañez Pulido*

– o0o –

Número 4.540/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Miguel Contreras San Francisco, en nombre propio, con domicilio en la Calle de la Luz, 2, 05268 SANTA CRUZ DE PINARES (Ávila); ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.407, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Horno Nuevo" AV-10.407

Localización: Término Municipal de Santa Cruz de Pinares.

Descripción: Tiene una superficie de 917 has. 53 a. 25 ca. y linda:

- al Noreste con el Arroyo de la Mata;

- al Este con La Gaznata;

- al Sur y al Oeste con el Término Municipal de El Barraco;

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 26 de Noviembre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.880/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Presupuesto Único Ejercicio de 2004

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto General único para el ejercicio del año 2004, resultado de consolidar el Presupuesto General de la Excma. Diputación, el correspondiente al Organismo Autónomo de Recaudación, el correspondiente al Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa" y el estado de previsión de gastos e ingresos de Naturávila, S.A. que fueron aprobados por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2003, queda elevado a definitivo, presentando los siguientes resúmenes por capítulos:

I) RESÚMEN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2004

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	850.000,00
III	Tasas y otros ingresos	7.791.370,71
IV	Transferencias corrientes	33.257.399,19
V	Ingresos patrimoniales	348.445,17
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Enajenación de inversiones reales	1.000.000,00
VII	Transferencias de capital	10.396.174,34
VIII	Variación de activos financieros	96.905,06
IX	Variación de pasivos financieros	3.545.600,79
	TOTAL INGRESOS	57.285.895,26

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
I	Gastos de personal.	16.434.334,30
II	Gastos de bienes corrientes servicios	7.296.070,84
III	Gastos financieros	1.411.359,65
IV	Transferencias corrientes	6.947.324,07
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	21.523.173,81
VII	Transferencias de capital	424.000,00
VIII	Variación de activos financieros	96.905,06
IX	Variación de pasivos financieros	3.152.727,53
	TOTAL GASTOS	57.285.895,26

II) RESÚMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2004

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	850.000,00
III	Tasas otros ingresos	3.148.394,64
IV	Transferencias corrientes	32.917.374,11
V	Ingresos patrimoniales	297.856,12
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Enajenación de inversiones reales	1.000.000,00
VII	Transferencias de capital	10.396.174,34
VIII	Variación de activos financieros	90.000,00
IX	Variación de pasivos financieros	3.545.600,79
	TOTALES INGRESOS	52.245.400,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
I	Gastos de personal.	13.629.979,32
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	3.720.303,62
III	Gastos financieros	1.362.363,60
IV	Transferencias corrientes	8.451.849,52
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	21.460.821,75
VII	Transferencias de capital	403.000,00
vili	Variación de activos financieros	90.000,00
IX	Variación de pasivos financieros	3.127.082,19
	TOTALES GASTOS	52.245.400,00

III) RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CULTURAL "SANTA TERESA" PARA EL EJERCICIO 2004

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
III	Tasas otros ingresos	682.590,91
IV	Transferencias corrientes	1.572.690,89
V	Ingresos patrimoniales	7.518,20
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VIII	Variación de activos financieros	3.900,00
	TOTALES INGRESOS	2.266.7000,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
I	Gastos de personal.	1.165.651,95

II	Gastos de bienes corrientes servicios	1.070.607,87
III	Gastos financieros	894,84
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VIII	Variación de activos financieros	3.900,00
IX	Variación de pasivos financieros	25.645,34
	TOTALES GASTOS	2.266,700,00

IV) RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DEL ORG AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
III	Tasas y otros ingresos	1.566.064,45
IV	Transferencias corrientes	271.859,64
V	Ingresos patrimoniales	34.070,85
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VIII	Variación de activos financieros	3.005,06
IX	Variación de pasivos financieros	0,00
	TOTALES INGRESOS	1.875.000,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capitulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.	321.636,46
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.496.112,21
III	Gastos financieros	48.101,21
IV	Transferencias corrientes	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	6.145,06
VIII	Variación de activos financieros	3.005,06
IX	Variación de pasivos financieros	0,00
	TOTALES GASTOS	1.875.000,00

V) PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE NATURAVILA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2004

Denominación	Euros
Consumos de explotación	580.369,17
Gastos de personal	1.317.066,57
Dotación amortización inmovilizado	56.207,00
Otros gastos de explotación.	419.677,97
Beneficio antes de impuestos	30.000,00
Impuestos sobre sociedades	9.000,00
Resultado del ejercicio	21.000,00
TOTAL DEBE	2.403.320,71

Denominación	Euros
Ingresos de explotación	2.394.320,71
Ingresos financieros.	9.000,00
TOTAL HABER	2.403.320,71

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (Ejercicio 2004)

Nº Pla.	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
1	Secretario General	A	Habilitación Nacional			
1	Interventor	A	Habilitación Nacional			
1	Tesorero	A	Habilitación Nacional			
1	Oficial Mayor	A	Habilitación Nacional			
2	Secretario-Interventor	B	Habilitación Nacional			
5	Técnico Administración General	A	Administración General	Técnica		
4	Técnico Gestión	B	Administración General	Gestión		
10	Administrativo	C	Administración General	Administrativa		
54	Auxiliar Administrativo	D	Administración General	Auxiliar		
3	Ordenanza	E	Administración General	Subalterna		
2	Conserje Vigilante	E	Administración General	Subalterna		
6	Ordenanza Portero	E	Administración General	Subalterna		
2	Arquitecto	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Ingeniero Caminos	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Técnico Urbanismo	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Técnico Superior	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Ingeniero Montes	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Economista	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Técnico Jefe Bibliotecas	A	Administración Especial	Técnica Superior		
5	Veterinario	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Médico	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Psicólogo	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Asesor Jurídico Entidades Locales	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Ingeniero Técnico Agrícola	B	Administración Especial	Técnica Media		
2	Aparejador	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Ingeniero Técnico Montes	B	Administración Especial	Técnica Media		
2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	B	Administración Especial	Técnica Media		
3	Asistente Social	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Adjunto Técnico Bibliotecas	B	Administración Especial	Técnica Media		
15	Ayudante Técnico Sanitario	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Fisioterapeuta	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Técnico Turismo	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Monitora Educación Especial	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Delineante	C	Administración Especial	Técnica Auxiliar		
64	Auxiliar Sanitario	D	Administración Especial	Técnica Auxiliar		
3	Auxiliar Terapia	D	Administración Especial	Técnica Auxiliar		

Nº Pla.	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
1	Chófer Jefe Parque Móvil	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado
1	Encargado General Mantenimiento	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado
1	Capataz Obras Civiles	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Capataz
3	Capataz Conductor Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Capataz
1	Maestro Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Maestro
3	Celador Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado
4	Telefonista Recepcionista	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Persona(Oficios	Oficial
3	Oficial Conductor Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 1a Cerrajero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Cocinero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Peluquero Barbero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
8	Ayudante Conductor Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Chófer	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Conductor Bibliobús	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Conductor Enfermero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Oficial 11 Electricista	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficila 1 'Albañil	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 1a Carpintero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Oficial 1a Jardinero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Oficial 1a Fontanero Calefactor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 1a Operario Calefactor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 2a Albañil	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Oficial 1a Pintor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Oficial Maquinista Conductor Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Vigilante Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Vigilante
1	Auxiliar Control Vigilancia Almacén Mantenimiento	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Impresor	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Cocina	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
26	Cuidadora Asistencial	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Pintor	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Jardinero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Cerrajero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Electricista	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Albañil	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Carpintero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
3	Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
3	Operario Servicios Múltiples	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
15	Operario Vías Obras	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
6	Peón Vías Obras	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
2	Operaria Limpieza	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
6	Personal Servicios Generales	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario

Nº Pla.	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
2	Vaquero Tractorista	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Técnico Superior Medio Ambiente	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Técnico Informático	B	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Encargado Bibliobús	B	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Administrador Centro Residencial	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Director Seguridad	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Portero Mayor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Auxiliar Control Vigilancia Palacio	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
2	Agente Desarrollo Local	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

B) PERSONAL LABORAL FIJO (Ejercicio 2004)

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Animador Comunitario	8		
Asistente Social	10		
Auxiliar Administrativo	2		
Ayudante Albañil	1		
Ayudante Cerrajero	1		
Ayudante Electricista	1		
Ayudante Fontanero Calefactor	3		
Ayudante Jardinero	1		
Capataz Obras	2		
Chófer 2			
Conductor Bibliobús	1		
Encargado Bibliobús	1		
Oficial 1a Albañil	2		
Oficial 1 a Conductor	1		
Oficial 11 Electricista	2		
Oficial 1' Fontanero Calefactor	3		
Oficial 11 Operario Calefactor	1		
Oficial 13 Pintor	2		
Oficial 21 Albañil	1		
Operario Servicios Múltiples	1		
Operario Vías Obras	2		
Ordenanza Portero	1		
Técnico Servicio Cultura	1		
Terapeuta Ocupacional	1		
Vaquero Tractorista	1		

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (Ejercicio 2004)

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
Jefe Gabinete Presidencia	1	Adscripción a la Presidencia	

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
Jefe Gabinete Prensa	1	Adscripción a la Presidencia	
Jefe Enfermería	1	Adscripción al Centro Residencial	
Auxiliar Administrativo	7	Adscripción Grupos Políticos	

- NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 347
- NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO 52
- NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL 10

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, a 19 de Diciembre de 2003

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.779/03

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

ANUNCIO

El Ayumtamiento de Riofrio en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre 2003, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de ordenanza Fiscal para el ejercicio 2004 que se relaciona a continuación.:

Ordenanza reguladora de tasa de agua.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 111 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen local y en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dichos expedientes en la Secretaria de este Ayuntamiento y presentar las oportunas reclamaciones.

Si durante el citado no se presentan reclamaciones, el acuerdo mencionado automáticamente se entenderá definitivamente aprobado, conforme dispone la legislación vigente.

Riofrio a 12 de diciembre 2003.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.780/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales números 1, 2, 3, 6 y 10 de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación de 23 de octubre de 2.003 y dado que durante dicho periodo no se han producido alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2.004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y cuyas modificaciones se transcriben a continuación:

ORDENANZA N° 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Artículo 3°. Bonificaciones

Tendrán una bonificación del 60 % de la cuota integra del impuesto, los bienes inmuebles cuyo sujeto pasivo ostenten la condición de titular de familia numerosa en caso de que constituya el domicilio habitual de la familia y siempre que el valor catastral del inmueble no supere los 60.000 euros. Dicha bonificación para el año 2004 deberá ser solicitada antes del 31 de marzo de ese mismo año.

La bonificación se otorgará por un plazo anual y a petición del interesado que deberá efectuar antes del

1 de enero del ejercicio para el que solicite la bonificación, acreditando el cumplimiento de las condiciones antes del 31 de marzo, con la siguiente documentación:

1 Escrito de solicitud identificando el inmueble objeto de la bonificación mediante fotocopia del último recibo del IBI.

1 Documento acreditativo de ostentar el título de familia numerosa expedido por la Administración competente según se establezca en la normativa vigente. r Certificado de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento. Artículo 4. Exenciones

Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota liquida sea inferior a 3 euros

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota

líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el

término municipal sea inferior a 1 euro.

ORDENANZA N° 2.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y

OBRAS

Artículo 8°. Bonificaciones.

Serán de aplicación las siguientes:

a) El 75% de la cuota liquida a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras que se realicen en el suelo urbano Ordenanza Casco Antiguo, siempre que el Arquitecto Municipal considere que la obra esté encaminada a la restauración, conservación o mantenimiento de una edificación que incluya o conserve elementos de arquitectura tradicional

b) El 25% a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico u eléctrico de la energía solar para autoconsumo debidamente homologados

c) 50% a favor de las Construcciones, Instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de discapacitados o de los trabajos de adaptación necesarios en su caso.

Todas las bonificaciones citadas requerirán las solicitudes del sujeto pasivo.

ORDENANZA N° 3.- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O INDUSTRIAS.

Artículo 12°. - Cuota Tributaria.

La cuota se exigirá en base a las siguientes tarifas:

- Mínimo fijo 90 Euros
- De 0 a 50 m2 0, 60 euros/ m2
- De 51 a 200 m2 1,20 euros/m2
- De 201-400 m2 1, 5 euros/m2
- Más de 400 m2 2 euuos/m2

Para los corrales domésticos se fija una tarifa de 60 euros

En el supuesto de que la actividad objeto de la licencia de apertura se encuentre comprendida dentro de las previstas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o peligrosas, se incrementará la cuota resultante en un 2%.

En caso de que se realice la apertura de un establecimiento sin que este ni solicitada la licencia objeto de esta tasa, se incrementará en un 20%, todo ello sin perjuicio de los posibles expedientes sancionadores que se deban tramitar.

ORDENANZA N° 6.- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6° - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifa: Inhumación de sepultura de dos cuerpos 1.160 Euros

Inhumación en columbario 664 Euros.

ORDENANZA N° 7.- TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

Documentos Urbanísticos

- Informes Urbanísticos y Alineaciones 15 Euros
- Certificado de Antigüedad de inmuebles 15 Euros
- Licencia de Primera Ocupación 15 Euros
- Licencia de segregación por cada parcela restante 15 Euros
- Certificado de características, dotación de servicios y otros elementos del inmueble 30 Euros

Otros documentos administrativos

- Certificado de Empadronamiento y Convivencia 0, 70 Euros
- Compulsa de documentos 1,30 Euros
- Reintegro franqueo 1, 00 Euros
- Paquete 2, 00 Euros
- Copia de ordenanzas fiscales en papel 21,00 Euros
- Copia de ordenanzas municipales en disket 9,00 Euros
- Fotocopia Din-A 4 0,15 Euros
- Fotocopia Din A-3 0,30 Euros

ORDENANZA FISCAL N° 10.- TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 7° - Tarifa

7.1 Categorías de las calles de la localidad. Para la exacción de la tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

7.2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes

Zona única: Tarifa anual

Por cada mesa y cuatro sillas 14,22 euros/año

Artículo 8°.- Normas de gestión

8.3 Asimismo deberán mantener la zona de dominio público autorizada en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral con el apercibimiento de que no hacerlo así se revocaría la autorización.

8.4 Durante las fiestas tradicionales o durante los días que se celebre algún espectáculo público, los titulares de la concesión deberán dejar libre por el tiempo mínimo indispensable el espacio necesario que será fijado por los Servicios Técnicos Municipales.

8.5. Los interesados en el disfrute de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento, así como croquis del lugar y la superficie a ocupar. (Limite hasta el 1 de mayo de cada ejercicio) El Ayuntamiento se reserva el derecho a denegar total o parcialmente ese aprovechamiento por razones de seguridad, salubridad o cualesquiera otros motivos de interés público que considere oportuno.

Deberá realizarse el depósito previo del 25% de la tasa en el Servicio de Recaudación, conforme a lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 39/1988, quedando elevado el citado depósito previo a definitivo, junto con el resto de la cuota, al concederse la licencia correspondiéndose a su devolución en caso de ser total o parcialmente denegada.

No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia por parte de los interesados. El incumplimiento de este precepto podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio de la liquidación de la tasa correspondiente al periodo de aprovechamiento en virtud de la gestión inspectora de la Administración, junto con los recargos o sanciones que procedan. Las autoridades caducarán automáticamente a la fecha de su vencimiento. En el caso de desear su renovación, deberá procederse a una nueva solicitud por parte del interesado.

Contra la aprobación definitiva y de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 de la citada Ley 39/88, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con los previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa y art. 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las admistraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sotillo, 13 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 4.781/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con los articulo 22 y 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que en el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 2003, adopto acuerdo de aprobación inicial del Expediente Num. 1/03 de Suplemento de Créditos y Concesión de Crédito Extraordinario, el cual se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y cuya relación es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PROPUESTA

La Secretaria-Interventora, que suscribe, ha tenido conocimiento de la propuesta de Gastos, que se pretende incluir dentro del Presupuesto General vigente, y que es la siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA MISMA	SUP/CR/EXT
03-0-91100	Amortización Préstamos	4.000
03-1-10000	Altos Cargos	15.000
03-1-13000	Retribuciones personal laboral	69.210
03-1-21500	Mobiliario, enseres y Mat. Invent.	15.000
03-1-22000	Material de Oficina	3.000
03-1-22200	Comunicaciones	2.500
03-1-22600	Gastos diversos	6.000
03-1-22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.000
03-1-22708	O.A.R.	9.000
03-3-16000	Cuotas Seguridad Social	65.000
03-4-21000	Mantenimiento infraestructuras	12.000
03-4-21200	Mantenimiento edificios escolares	19.000
03-4-21201	Conservación y reparación de edificios mies	15.000
03-4-21300	Maquinaria, Inst. Utillaje 18.000	
03-4-21400	Material, mante. Medios de transporte	6.500
03-4-48906	Protección Civil	9.000
03-4-48907	Convenio de Incendios	20.517
03-4-60107	Inem-CCLL	36.000
03-4-60106	Infraestructura	40.000
03-1-22104	Vestuario del personal	1.500
03-4-46300	Mancomunidades	3.000
03-4-62500	Inversión en Mobiliario y Enseres	15.000
03-5-61101	Inversión alumbrado	69.218
Total aumentos		468.445

CONCESION DE CRÉDITOS

03-3-16100 Fondo Pensiones 1.560 €

03-3-16200 Ayudas Sociales 1.200 €

03-4-68000 Adquisición Viviendas 8.124,52 €

Total Concesión Créditos 10.884,52 €

Total Suplementos y Concesiones de Créditos 479.329,52 €

El aumento que precede se financia mediante el Remanente de Tesorería del Ejercicio Anterior y mediante trasferencias de partidas no comprometidas al día de la fecha.

En consecuencia la propuesta de Suplementos de Créditos, se financia:

REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2002 11.605,49 €

TOTAL REMANENTE TESORERÍA 11.605,49 €

Disminución en las siguientes partidas:

03-0-30000 Intereses préstamos 4.000 €

03-4-62000 Finca Borbollón 233.107,52 €

03-4-62701 Instalaciones Deportivas 210.099,51 €

TOTAL DISMINUCIONES 447.207,03 €

MAYORES INGRESOS

03-46200 Convenio de Incendios 20.517 €

TOTAL 479.329,52 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el Plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sotillo de la Adrada, a 5 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 4.788/03

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y del Precio Público por prestación del suministro de Agua Potable y no habiéndose pre-

sentado reclamación alguna, dichos acuerdos, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en al artículo 17.4 de la reiterada Ley se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en la fecha que se señala.

Las Berlanas, a 12 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo.*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1.- La cuota del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de este Precio Público serás las siguientes:

I.- SUMINISTRO A VIVIENDAS Y LOCALES.

a) Cuota fija del servicio trimestral, 2,50 euros.

b) Por m3 de agua consumido al trimestre:

- Bloque 1° de 0 a 20 m3: 0,17 euros/m3.
- Bloque 2° de 21 a 80 m3: 0,24 euros / m3.
- Bloque 3° de 81 a 200 m3: 0,28 euros / m3. - De 201 en adelante: 0,42 euros/m3.

La facturación se realizará tomando como base el consumo de agua medido por el contador, en metros cúbicos, utilizado por la finca en cada periodo.

En los supuestos en que no sea posible tomar la lectura, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 5º .- Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa será única para toda clase de inmuebles y su importe es de 2,00 euros, trimestrales.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1.- La cuota de la Tasa regulada en esta Ordenanza será una cantidad fija por unidad que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Por cada vivienda 17,40 euros.

Por locales comerciales 26,64 euros.

Por restaurantes, bares y tabernas... 80,00 euros.

Por talleres 53,24 euros.

Por alojamientos colectivos o residencias 266,52 euros.

3.- Las cuotas señaladas en el punto anterior corresponden a un año.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.